INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN U.O.C N° 189/20.-

Para: Presidencia y Consejo de Administración.

De: Abg. Rodney Alcaraz.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia: **INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO".**

Lugar y Fecha: **Asunción 02 de Septiembre de 2020.-**

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de precios de referencia.-

MARCO LEGAL.

Que, se encuentra vigente la **Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCESOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.-**

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades , en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1- Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organizaciones del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos , Entidades o Municipalidades , conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de tres (3) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, vía correo electrónico la unidad requirente, en este caso la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite para la Verificación del precio referencial, en el marco de la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO".**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

2020-12-17 15:31:46.905069-03

CONCLUSIÓN:

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCESOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.- se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el siguiente análisis:

La Unidad de Control y Verificación ha realizado un análisis exhaustivo, en lo que refiere a los precios de referencia que oscilan en el mercado actual, para el medicamento **PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG (inyectable),** para el efecto se ha realizado un comparativo de precios entre, presupuesto de potencial oferente, acta de fijación de precios emitido por DINAVISA, último precio adjudicado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como así también el ultimo precio adjudicado por el Instituto.

Con relación a la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia, fue tomado el precio más bajo resultante del análisis comparativo mencionado en el párrafo anterior, en base a los principios de economía y eficiencia.
Por lo tanto considerando lo anteriormente expuesto, el monto máximo planificado a contratar asciende a Gs. 738.360.000 (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones trescientos sesenta mil).

Por lo expuesto, se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando al presente toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precio de referencia, como así también la planilla de análisis de precios y la planilla de precios.

Atentamente;

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz.
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Gerencia de A